




Resolución de Presidencia Ejecutiva N°009 -2019-INAIGEM/PE

Huaraz, 21 de enero de 2019


VISTOS:

Los Informes N° 011-2019-INAIGEM/GG-OPPM y 002-2018-INAIGEM/GG-OPPM/JSCE, mediante los cuales la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, solicita la incorporación de mayores Fondos Públicos en la Fuente de Financiamiento 4. Donaciones y Transferencias, conforme a los fundamentos que exponen; y,

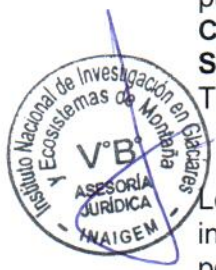
CONSIDERANDO:




Que, mediante Ley N° 30286 se crea el Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña – INAIGEM, como organismo técnico especializado, adscrito al Ministerio del Ambiente, con autonomía administrativa, funcional, técnica, económica, financiera y personería jurídica de derecho público, el cual constituye pliego presupuestal;



Que, mediante Decreto Supremo N° 004-2016-MINAM se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del INAIGEM, estableciendo su estructura funcional, administrativa y de gestión; precisando las responsabilidades y facultades que corresponden a las unidades orgánicas que conforman la entidad;



Que, con memorándum N° 017-2019-INAIGEM/GG-OADM, de fecha 14 de enero de 2019, la Oficina de Administración solicita la incorporación de mayores fondos públicos por la agregación de saldo de balance, por el importe de **DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 00/100 SOLES (S/ 244 752.00)**, en la Fuente de Financiamiento 4. Donaciones y Transferencias;



Que el numeral 50.1, del artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que las incorporaciones de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, son aprobados por el Titular de la Entidad;

Que, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público, que aprueba el presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2019,

comprende los créditos presupuestales máximos correspondiente a los Pliegos del Gobierno Nacional, Gobierno Regional y Gobierno Local;

Que, mediante Directiva N° 001-2019-EF/50.01, "Directiva para la Ejecución Presupuestal" aprobada con Resolución Directoral N° 003-2019-EF/50.01, se establecen las pautas y procedimientos generales orientados a que los pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales efectúen la ejecución de sus presupuestos institucionales en el año fiscal respectivo, en el marco del Sistema Nacional de Presupuesto y las Leyes de Presupuesto del Sector Público que aprueba el Congreso de la República;

Que, mediante informe N° 002-2019-INAIGEM/SG-OPPM/JSCE, de fecha 15 de enero de 2019, el Especialista en Presupuesto de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, emite opinión favorable para la incorporación de mayores Fondos Públicos para el año 2019, por incorporación de saldo de balance en la Fuente de Financiamiento 4. Donaciones y Transferencias;

Con el visado de la Gerencia General, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y, la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019; la Ley N° 30286, Ley de creación del Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña – INAIGEM; el Decreto Supremo N° 004-2016-MINAM, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del INAIGEM; y la Directiva N° 001-2019-EF/50.01- "Directiva para la Ejecución Presupuestal";

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobación de la incorporación de mayores fondos públicos
AUTORIZAR la incorporación de mayores fondos públicos para el año 2019, por incorporación de saldo de balance, por el importe de DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 00/100 SOLES (S/ 244 752.00), en la Fuente de Financiamiento 4. Donaciones y Transferencias, de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS:

(En Soles)

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	
RUBRO	:	13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	
1.9	:	SALDO DE BALANCE	
1.9.1	:	SALDO DE BALANCE	
1.9.1.1	:	SALDO DE BALANCE	
1.9.1.1.1	:	SALDO DE BALANCE	
1.9.1.1.1.1	:	SALDO DE BALANCE	244 752.00
TOTAL INGRESOS			<u>244 752.00</u>



EGRESOS:

SECCION PRIMERA	:	GOBIERNO CENTRAL
PLIEGO	:	056 INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACION EN GLACIARES Y ECOSISTEMAS DE MONTAÑA – INAIGEM.
UNIDAD EJECUTORA	:	001 ADMINISTRACION – INAIGEM.
CATEGORIA PRESUPUESTAL	:	ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS.
PROGRAMA	:	9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS.
PROYECTO	:	2271925 MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DEL SISTEMA NACIONAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA.
ACTIVIDAD	:	6000041 IMPLEMENTACIÓN DE MODULOS
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS
GENERICA DEL GASTO	:	2.6 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS
TOTAL EGRESOS		<u>244 752.00</u>

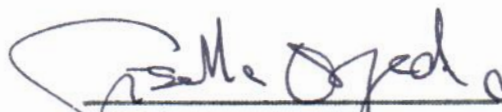
Artículo 2°.- Presentación de la Resolución

Copia de la presente Resolución se presenta dentro de los cinco (5) días de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Artículo 3°.- Publicación

DISPONER la publicación de la presente Resolución y su anexo en el Portal Institucional del INAIGEM (www.inaigem.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.


 GISELLA ORJEDA Ph D.
 Presidente Ejecutiva
 Instituto Nacional De Investigación en Glaciares
 Y Ecosistemas de Montaña - INAIGEM

100
100
100